



POSADAS,

15 FEB 2013

22

RESOLUCION N°-----

VISTO: La Resolución Nro. 341/96 por la cual se aprueba el Reglamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Suplente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales; y

CONSIDERANDO:

QUE el Honorable Consejo resolvió Dejar sin Efecto y Modificar determinados artículos del Reglamento citado en el Visto;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 10º del Reglamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Suplente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales, que obra como Anexo de la Resolución N°341/96.-

ARTICULO 2º.- MODIFICAR los términos de los Artículos del Reglamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Suplente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales - Anexo I de la Resolución N°341/96, que a continuación se consignan, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15º.- Los reclamos referentes a valoraciones u omisiones deberán interponerse ante la Junta de Clasificación y Disciplina y/o ante el Consejo Escolar respectiva, dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la publicación del padrón provisorio de valoraciones. La Junta de Clasificación y Disciplina y/o el Secretario Escolar extenderá constancia debidamente certificada del reclamo efectuado; en el caso de la constancia emitida por la Junta de Clasificación y disciplina deberá especificar la valoración definitiva del aspirante para cubrir interinatos y suplencias.

ARTÍCULO 20º.- Una vez recepcionados los padrones definitivos de aspirantes, el Consejo Escolar Departamental, citará a los interesados consignados en el padrón de docentes sin cargo, utilizando los siguientes medios de comunicación que se tendrán por válidos a partir de la fecha de difusión: - Prensa oral, escrita y televisiva.

- Radiograma, telegrama o nota personal.
- Llamada Telefónica y/o mediante mensaje de texto a teléfonos celulares.

El Docente que rechazara una designación propuesta por vía telefónica o por medio de mensajes de texto, deberá presentarse en el Consejo Escolar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles para formalizar por escrito su rechazo.

ARTICULO 39º.- Será considerado a los efectos de las designaciones de Interinos y Suplentes con cargo, el aspirante que a la fecha de presentar la declaración

...///

NORMA BEATRIZ GUIOQUE
PRO-SECRETARIO GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones
s/c. de Secretaría General

C.P.N. ATOLFO SARRAZAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



22

15 FEB 2013

///..

jurada de cargos revista como titular o interino y/o posea veintiún (21) horas cátedras nivel primario o dieciocho (18) horas cátedra nivel medio en escuelas públicas de gestión oficial o privada.


A los efectos de las designaciones de suplentes, será considerado con cargo el aspirante que a la fecha de presentar la declaración jurada de cargos revista como titular, interino o suplente y/o posea veintiún (21) horas cátedra nivel primario o dieciocho (18) horas cátedra nivel medio en escuelas públicas de gestión oficial o privada.

En todos los casos los que detenten cargos en la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, serán considerados "con cargo".


ARTICULO 40°.- Los docentes aspirantes a interinatos o suplencias que soliciten cambio de Consejo Escolar Departamental que podrán hacerlo con causa fundada o no, podrán ser autorizados por Resolución del Consejo General de Educación por medio de información fundada por la Junta de Clasificación y Disciplina y comunicado a los Consejos Escolares respectivas, en un plazo de cuarenta y ocho (18) horas de producirse la novedad, excluyéndolo del primer padrón y debiendo ser intercalado en el padrón de destino.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Administración, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Informática, Dirección de Planeamiento y Gestión, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, **ARCHIVAR.-**

EDSS


NORMA BEATRIZ QUIROGA
PRO-SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones
Secretaría General




C.E. QUIROGA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones